

**INFORME DEL SECTOR DE ENSEÑANZA DE LA UGT DE CLM  
MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO  
13 DE ENERO DE 2020**

Por parte de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, asisten:

D. José Manuel Almeida Gordillo: **Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.**

D. Carlos Amieba Escribano: **Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales.**

D. Alfonso Fernández Pérez: **Jefe de Servicio de plantillas y cupos.**

Doña. Silvia Purificación Moratalla Isasi: **Inspectora General** de Educación en la Consejería.

La Mesa Sectorial se despide de D. José Plaza González, que deja el cargo de Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales por jubilación. UGT le agradece los servicios prestados a la administración educativa castellanomanchega durante los años que ha estado trabajando en ella.

D. José Manuel Almeida Gordillo, Director General de RRHH, fuera del Orden del día informa que:

- Se está a la espera de una reunión con función pública para aprobar una Instrucción para saber que hacer ante una enfermedad después de la derogación de los griposos y de los descuentos por incapacidad temporal.
- Hasta que esta reunión se realice, está en vigor la Resolución del 2012 que establece que el primer día de indisposición por enfermedad se justifique con certificado médico que prescriba reposo 24 horas y a partir del segundo día se justifique con parte de baja.
- Se está a la espera de que el complemento de maestros en IES se pague cuanto antes.

**1º. BORRADOR DE LA ORDEN EN LA QUE SE DESARROLLAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, RENOVACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE CLM.**

Doña. Silvia Purificación Moratalla Isasi, Inspectora General de Educación en la Consejería, presenta el borrador de Orden, el cual se puede consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es>. Comenta lo siguiente:

- La Ley de Transparencia impone que la votación sea pública y motivada por eso lo han incorporado.
- Entregan el calendario de los procedimientos en la Mesa en un documento en papel.
- El desglose de los criterios de evaluación del proyecto aparecerá en la resolución anual no en la Orden.
- Se va a hacer una jornada específica con los Inspectores para homogeneizar los criterios.
- Los plazos se han ampliado un poco porque quedaban cortos los plazos de procedimiento administrativo.

**UGT Enseñanza CLM aporta las siguientes consideraciones a la presentación del borrador:**

- No es ámbito de negociación de esta Mesa Sectorial, pero queremos comentar que UGT Enseñanza Federal, apostará por que en la reforma de la LOMCE que ha anunciado el Gobierno estatal, se incluya que el Claustro de profesores tenga el mayor peso específico posible a la hora de la selección de los directores.  
También cabe resaltar que el Decreto 84/2017 de selección de directores, incluyó a través del nombramiento por parte de la administración de dos representantes a propuesta del centro (un profesor/a, y un miembro del consejo escolar no docente). Esto favorece una mayoría de representantes del centro en lo que se refiere a las comisiones de selección de directores, siendo la única comunidad autónoma que ha adoptado esta medida.

- La adición al artículo 5.7 que incluye facilitación de la comunidad educativa para acceder al proyecto de forma virtual, es positivo porque favorece la participación.
- La modificación del artículo 6.7 y 6.10 incluyendo la casuística de sustitución en casos de ausencia del presidente de la comisión y el secretario. Esto mejora el procedimiento.
- La modificación del artículo 6.11 que impide participar a los candidatos en las sesiones del consejo escolar, u ordenar resolución alguna o presidir el claustro de profesores favorece la imparcialidad.
- La adición en los artículos 13.6 y 14.6 nombrando suplentes de los representantes en la comisión de selección, favorece el procedimiento, lo mismo ocurre con la localización de la sede en el centro objeto de selección.
- La modificación de los artículos 18.1 y 18.2 sobre evaluación de los directores nombrados según procedimiento ordinario al final del mandato, y someter a la misma evaluación a los candidatos nombrados extraordinariamente, favorece la igualdad de deberes ante cualquier forma de acceso a las mismas funciones, en este caso, la dirección de centros.
- La modificación del artículo 18.5 incluyendo criterios de evaluación continua del director, favorece la objetividad del proceso, aunque sólo contempla informe al final del mandato. Sería positivo que anualmente se informara al director de la adecuación de las actuaciones desarrolladas hasta ese momento, proporcionando las orientaciones necesarias en los casos que se estime necesaria la mejora en algo.
- La modificación del artículo 18.7 que incluye que la información sobre la evaluación del director sea por correo certificado, favorece la confidencialidad de algo que es sensible de serlo.
- Con respecto al artículo 8.2 sobre valoración de la primera fase (proyecto de dirección), pese a que se incluye en el anexo I unos criterios sobre puntuación máxima, y criterios sobre cada apartado, cabe precisar que siguen siendo ampliamente subjetivos:
  - Se incluye la coherencia con los documentos institucionales del centro, y con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa. Esto implica que los miembros de la comisión deberían conocer dichos documentos y eso es difícil de garantizar en todos los casos.
  - Con respecto a la adecuación de las actuaciones y medidas de cada uno de los ámbitos, requiere conocer las mismas, lo que implica que algunos miembros de la comunidad educativa no sean los más adecuados para emitir un juicio objetivo.
  - Proponemos una reunión específica previa al proceso, en la que cada comisión de selección elaboraría unos criterios homogéneos para evaluar cada uno de los proyectos.

## **2º. BORRADOR DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE LA RELACIÓN DE ALUMNOS POR AULA DEL CURSO 2020/2021.**

D. Alfonso Fernández Pérez, Jefe del Servicio de Plantillas y Cupos, presenta el borrador de Resolución, el cual se puede consultar en nuestra web <https://educacion.fespugtclm.es>.

El borrador establece que la relación de alumnos/as por aula en los cursos de los siguientes niveles educativos durante el curso 2020/2021 será hasta un máximo de:

1. Educación Infantil, segundo ciclo: 25.
2. Educación Primaria: 25.
3. Educación Secundaria Obligatoria: 30.

## **UGT Enseñanza CLM aporta las siguientes consideraciones a la presentación del borrador de Resolución:**

- De acuerdo con la bajada de ratios en las aulas de CLM en algunos niveles de Primaria y Secundaria, pero siguen siendo niveles con los que, en algunos casos, se hace muy difícil

trabajar. Siguen siendo niveles muy elevados. Hay que seguir bajándolos para que mejore el rendimiento escolar. En las aulas que se den estos niveles será todavía muy difícil el trabajo.

- Igualmente, hay que establecer también bajadas de ratios en Bachillerato, FP, Escuelas Oficiales de Idiomas y Escuelas de Artes.
- Exigimos que se incorporen desdobles en módulos de FP en los cuales se manejan equipos o materiales con riesgos laborales asociados.